

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO SESENTA Y SEIS.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Adjudicación de procesos de compras.**
4. **Nombramiento de administradores de contrato y órdenes de compra.**
5. **Aprobación de resolución modificativa de ampliación de contratos.**
6. **Aprobación de resolución de extinción de contrato.**
7. **Informe financiero julio del año 2017.**
8. **Aprobación de Presupuesto 2018 ajustado a techo presupuestario.**
9. **Aprobación de Plan de Gestión de Riesgo Institucional vigente para 2017.**
10. **Ordenamiento de plazas en ejecución y creaciones para aperturas 2018.**
11. **Aprobación de licencia por delegación deportiva.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Julio Oscar Robles Ticas, miembro suplente de la presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Salud.
2. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
3. Dra. Evelyn Delfina Martínez de Calderón, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
4. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
5. Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez, Suplente de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli, Jefe de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número sesenta y cinco para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. Adjudicación de Procesos de Compras.

3.1 Recomendación de adjudicación de Licitación Pública No. LP 16/2017, denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (EQUIPO Y SOFTWARE) PARA EL FOSALUD, 2017".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública LP 16/2017, denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (EQUIPO Y SOFTWARE) PARA EL FOSALUD, 2017". Ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por, **OFERTA UNO.** TECNASA ES, S.A DE C.V.; **OFERTA DOS.** RAF, S.A DE C.V.; **OFERTA TRES.** GENERAL SECURITY, S.A DE C.V., **OFERTA CUATRO.** DPG, S.A DE C.V.; **OFERTA CINCO.** DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., **OFERTA SEIS.** PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V. y **OFERTA SIETE.** GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. La CEO constató que las ofertas GENERAL SECURITY, S.A DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. no obtuvieron las bases en los términos fijados, al verificar que no están incluida en el control de retiro de bases emitido por el Módulo de Divulgación de COMPRASAL, y tampoco adquirieron las bases de forma física en las oficinas administrativas del FOSALUD, por tanto se procedió según la SECCIÓN III PREPARACIÓN DE LA OFERTA apartado 3. CONTENIDO DE LA OFERTA página cinco de las bases de licitación en donde se establece "No se admitirán ofertas de personas naturales o jurídicas, que no hayan retirado bases en los términos fijados y por consiguiente no figuren el control de retiro de bases o en consulta de descarga de bases del Módulo de Divulgación de COMPRASAL". Las cinco ofertas restantes fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

I. Evaluación de la Capacidad Legal. En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, así como la experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada ítem, contemplados en las bases de esta Licitación. Debido a que, en esta etapa, las Bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Verificamos la información, en cada una de las ofertas recibidas, encontrando que en las cinco, algunos documentos de presentación legal y técnico no fueron entregados de conformidad a lo requerido, por lo que se procedió a prevenirlos, y se les solicito subsanar la documentación legal y aclarar la información técnica y experiencia. La **OFERTA CINCO.** PBS EL SALVADOR. S.A. DE C.V. no presento subsanación de la documentación legal, específicamente se le solicitó

presentar solvencia de la DGII, presentar nómina de accionistas en la que debía ser autenticada por notario y relacionar la personería bajo la cual actúa el representante legal, por tanto, es considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros Básicos solicitados, encontrando que las cuatro ofertas OFERTA No.1 TECNASA ES, S.A DE C.V., OFERTA No.2 RAF S.A. DE C.V., OFERTA No.3 DPG, S.A. DE C.V., OFERTA No.4 DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. obtuvieron la ponderación suficiente, es decir, algunas alcanzaron y otras superaron la ponderación mínima del 75% para esta evaluación, obteniendo así la calificación de elegible para continuar en el proceso de evaluación. Lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.
- III. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, prevenciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del Representante de la unidad solicitante y Experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta (80%), el que se compone de la siguiente forma: 65% para los criterios técnicos del cual debía obtener como mínimo 55%. En los criterios de experiencia 15%, debiendo alcanzar un mínimo de 7.5%; por lo que deberá alcanzar el mínimo en la evaluación de criterios técnicos y experiencia como condición para que sea considerada la propuesta económica un porcentaje de al menos 62.50%; de no alcanzarlo no continua en el proceso, Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó el Cumplimiento de la descripción técnica solicitada en cada ítem, Cumplimiento de las Condiciones Generales, específicas, carta de distribuidor autorizado de las marcas ofertadas, Evaluación de la muestra, Constancias de Experiencia, así como la experiencia con el FOSALUD, el plazo y lugar de entrega establecido, dando como resultado que las ofertas TECNASA ES, S.A DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. en algunos de los Ítems no alcanzaron los porcentajes mínimos requeridos, mientras que la OFERTA No.2 RAF S.A. DE C.V. alcanzo y sobre paso los mínimos requeridos en todos los ítems ofertados el detalle puede observarse en los Cuadros de Evaluación respectivos.
- IV. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica del ofertante, debe haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo del 62.50% de la evaluación técnica,

experiencia para cada uno de los ítems; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario por la cantidad de equipos requeridos para cada ítem, de dichas operaciones se identificó errores aritméticos y se realizaron las correcciones respectivas específicamente en la OFERTA No.2 RAF S.A. DE C.V. para el ítem 5 presento un monto por valor de \$5,226.00, siendo el correcto de \$5,296.00, y para el ítem 6 de \$3,136.37 siendo el correcto \$3,136.25, así mismo se constató que no había errores aritméticos en las tres ofertas restantes. La CEO realizó la ponderación de los precios ofertados dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, fue el porcentaje a asignar en esta etapa; el porcentaje mayor del 20% será asignado a la oferta con menor precio ofertado. En el caso de los ítems 6 y 7 la evaluación económica se realizó sumando los montos ofertados de ambos ítems, ya que según lo establecido en las bases de licitación específicamente en la SECCIÓN VII CONDICIONES DEL BIEN apartado 2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN en donde se detalla “los ítems 6 y 7 serán adjudicados al mismo oferente”, por lo que la CEO determinó realizar una sola evaluación económica por los dos ítems. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas participantes y que superaron las etapas previas.

- V. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el Ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo y la de mayor puntaje con respecto a segundo el tercer lugar para adjudicar.

Por lo antes expuesto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. LP 16/2017 denominada, “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (EQUIPO Y SOFTWARE) PARA EL FOSALUD, 2017**” Por un monto total de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$74,955.11), incluyendo IVA,** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO REQUERIDO	EMPRESA RECOMENDADA A ADJUDICAR	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL C/IVA INCLUIDO
1	COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO Y OFIMÁTICA PRIVATIVOS.	OFERTA No.2 RAF S.A. DE C.V.	8	C/U	\$1,287.07	\$10,296.56
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO Y DE OFIMÁTICA PRIVATIVOS.	OFERTA No.2 RAF S.A. DE C.V.	37	C/U	\$1,310.80	\$48,499.60
3	UPS DE 750 VA	OFERTA No.3 DPG S.A. DE C.V.	37	C/U	\$31.59	\$1,168.83
4	PROYECTOR DE MULTIMEDIA DE PRESTACIONES MEDIAS	OFERTA No.3 DPG S.A. DE C.V.	4	C/U	\$656.13	\$2,624.52
5	ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE CICLO DE TRABAJO MEDIO	OFERTA No.2 RAF S.A. DE C.V.	4	C/U	\$1,324.00	\$5,296.00
6	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	OFERTA N°1 TECNASA S.A. DE C.V.	10	C/U	\$400.26	\$4,002.60
7	TÓNER PARA IMPRESORES	OFERTA N°1 TECNASA S.A. DE C.V.	25	C/U	\$122.68	\$3,067.00
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$74,955.11

3.2 Recomendación de adjudicación de Libre Gestión No. LG 30/2017, denominada “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión No. LG 30/2017, denominada “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”. Ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las Sociedades: **OFERTA No. 1 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y **OFERTA No. 2 CORNEJO & UMAÑA LTDA DE C.V.**; las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

I. Evaluación de la Capacidad Legal. En esta etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, así como la técnica y de

experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para el ítem, contemplado en la solicitud de cotización. Debido a que, en esta etapa, la Solicitud de Cotización no asigna ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple, resultado que de la revisión efectuada a la documentación legal presentada en las ofertas y en el proceso de consultas y aclaraciones, se verifica que ambas ofertas cumplen y son consideradas elegibles para continuar en el proceso evaluativo.

- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada en la documentación financiera, apoyado por la Analista Financiero a efecto de valorar la Capacidad Financiera de las ofertas, de la revisión preliminar se solicitó subsanara la **OFERTA No. 2 CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.**, para que presentaran los estados financieros correspondiente al año 2016 bajo las formalidades requeridas en la solicitud de cotización, ya que los presentados en la oferta corresponden al año 2015. Al efectuarse el análisis de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Cotización se determinó que ambas ofertas **OFERTA No. 1 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y la **OFERTA No. 2 CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.** obtuvieron la calificación de elegible para continuar en el proceso de evaluación; lo que se puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.
- III. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, prevenciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en la solicitud de cotización. Esta evaluación fue examinada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, bajo el liderazgo de la Unidad Solicitante y Experto en la materia. El puntaje asignado con base a los criterios establecidos es de ochenta y cinco por ciento (85%) en total; el cual se compone de la siguiente forma: para los criterios de capacidad técnica el 30%, debiendo alcanzar un mínimo del 20% y el 55% para la experiencia, debiendo alcanzar como mínimo el 40%, por consiguiente se deberá obtener un porcentaje mínimo global del 60% para que sea considerada la propuesta económica. Dando como resultado que la **OFERTA No. 1 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, y la **OFERTA No. 2 CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.**, alcanzaron los porcentajes requeridos, por consiguiente, continúan en el proceso de evaluación. El detalle de la evaluación puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
- IV. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica el ofertante, debe haber superado las etapas anteriores, y la CEO realizó la ponderación de los precios ofertados; según el siguiente detalle: el porcentaje máximo para esta etapa es del 15%, el cual se le asigna a la oferta con el menor precio;

dividiendo el monto de la oferta con menor precio entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 15%, obteniéndose el porcentaje a asignar en esta etapa. Obteniéndose que el mejor precio ofertado corresponde a la Oferta No. 1, seguida de la Oferta No. 2; y que ambos se encuentran dentro de los parámetros presupuestados.

- V. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase se consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el Ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo lugar para adjudicar; a continuación se detallan los porcentajes obtenidos:

ITEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
I	PRIMER LUGAR	OFERTA No. 1 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	100.00%
	SEGUNDO LUGAR	OFERTA No. 1 CORNEJO & UMANA LTDA. DE C.V.	97.00%

Por lo antes expuesto, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA:** Adjudicar la Libre Gestión No. 30/2017 denominada, “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, a la oferta No. 1 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto total de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,500.00), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OFERTA RECOMENDADA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
I	OFERTA No. 1 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$6,500.00

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2017.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los

nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 050/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 33/2017 "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR ELECTRICO DE GABINETE, AÑO 2017"	Doctor Guillermo Carlos Santos, Responsable de Logística Sanitaria
Acuerdo No. 051/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 34/2017 "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2017"	Licenciada. Reina Margarita Sánchez Marquez, Jefa de Comunicaciones para el Item 1; Licenciada Marlene Irene Zarsol, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencia para los Items 2,3,4,5,6

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el nombramiento Y modificaciones de los administradores de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

5. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIONES DE CONTRATOS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido de la Gerencia Administrativa concretamente de la Unidad de Servicios Generales la necesidad de aprobar dos resoluciones modificativas de ampliación de contrato, las cuales su financiamiento en el REPAC TRES quedó aprobado por este Consejo Directivo en la reunión ordinaria número 64 del 29 de junio del presente año; por lo que a continuación se procede a detallar el sustento técnico y legal para dicha ampliaciones:

5.1 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 33/2017, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017." Con la Sociedad LA CASA DEL RESPUESTO S.A. DE C.V." en los Ítems No.1, No, 3, No.4, y No.6. Por \$43,978.17.

La Unidad de Servicios Generales, Considera oportuno iniciar las gestiones de ampliación de contrato considerando que a esta fecha el costo de los mantenimientos preventivos y correctivos cubiertos por el contrato antes mencionado ha sido elevado debido al desgaste que la flota vehicular presenta por la alta demanda del servicio, abonado a esto debe de considerarse que en este contrato se incluyen ambulancias año 2007, lo que contribuye a elevar los costos de mantenimientos preventivos y correctivos.

La unidad de mantenimiento de flota vehicular de FOSALUD, ha proyectado que al paso de los siguientes tres meses, los mantenimientos preventivos y correctivos tendrán una mayor demanda y el costo será mayor, por lo cual se debe de contar con presupuesto disponible, para los mantenimientos antes mencionados.

A continuación se presentan cuadros de la atención de la demanda de los servicios que las ambulancias brindan en lo relacionado al traslado de pacientes y el detalle del avance de ejecución del presente contrato del cual se está gestionando la ampliación así como el detalle proyectado de la ejecución del contrato ya con la ampliación del 20%.

Cuadro de cantidad de traslados atendidos por ambulancias de FOSALUD en el periodo de Junio 2016 a Mayo 2017.

Circuitos	Cantidad de Referencias
UCSF El Palmar	4,051
UCSF Apopa	3,996
UCSF Aguilares	3,718
UCSF Izalco	3,103
UCSF Lourdes Colón	2,888
CAE San Martín	2,584
UCSF Sonsonate	2,514
UCSF Dulce Nombre de María	1,931
UCSF Quezaltepeque	1,499
UCSF Chalatenango	1,452
UCSF Perquín	1,446
UCSF Cara Sucia	1,363
UCSF La Libertad	1,358
UCSF San Julián	1,349
UCSF Panchimalco	1,318
UCSF Atiquizaya	1,229
UCSF Conchagua	1,198
UCSF San Jacinto	1,095
UCSF Candelaria de La Frontera	1,044
UCSF Periférica Zacatecoluca	1,026
UCSF El Transito	1,025
UCSF San Luís Talpa	961

Detalle de la ejecución del presente contrato a la fecha.

Centro de Servicio	Item de contrato	Descripción	Monto inicial	Saldo actual en reparaciones realizadas	Saldo disponible
La casa del repuesto	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos asignados a Sede administrativas de San Salvador y Ambulancias asignadas a hospitales de la Zona metropolitana y paracentral.	\$ 73,747.06	\$ 33,770.37	\$ 39,976.69
La casa del repuesto	3	Mantenimiento Vehículos asignados a Sede administrativas de San Salvador y Ambulancias asignadas a hospitales de la Zona metropolitana y paracentral.	\$ 83,459.43	\$ 32,918.49	\$ 50,540.94
La casa del repuesto	4	Mantenimiento preventivo y correctivo Camioneta de Dirección Ejecutiva.	\$ 10,834.71	\$ 268.27	\$ 10,566.44
La casa del repuesto	6	Mantenimiento preventivo y correctivo Ambulancias asignadas a hospitales de la Zona occidental.	\$ 51,849.63	\$ 5,604.67	\$ 46,244.96
Codreisa	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias IVECO	\$ 93,718.25	\$ 27,928.78	\$ 65,789.47
Transportes Pesados	2	Mantenimiento preventivo y correctivo de camiones asignados a la Sede administrativa	\$ 14,929.50	\$ 14,929.50	\$ -
Automotriz Lobos	7	Mantenimiento preventivo y correctivo Ambulancias asignadas a hospitales de la Zona oriental.	\$ 79,456.42	\$ 45,935.85	\$ 33,520.57
Total			\$ 407,995.00	\$ 161,355.93	\$ 246,639.07

Detalle proyectado de la ejecución del contrato 33 con LCR con la ampliación del 20%.

Meses	Facturación mensual
Abril	\$ 26,247.15
Mayo	\$ 17,292.24
Junio	\$ 53,572.99
Julio	\$ 46,517.90
agosto	\$ 21,054.81
septiembre	\$ 28,067.44
octubre	\$ 45,947.55
noviembre	\$ 50,717.06
Diciembre	\$ 47,565.69
Total	\$ 336,982.83
Monto total adjudicado en 2017	\$ 219,890.83
Diferencia	\$ (117,092.00)

En vista que se ha identificado que la ejecución promedio mensual según los cuadros anteriores es de \$37,442.54, Es nuestro objetivo de concretizar la ampliación del contrato para contar con una flota vehicular en condiciones óptimas para poder apoyar cualquier misión institucional.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba la Resolución Modificativa de ampliación del contrato No. 33/2017, Licitación Pública No. LP 03/2017 “Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del FOSALUD, para el año 2017.” Con la Sociedad La Casa del Repuesto S.A. DE C.V.” en los Ítems No.1, No, 3, No.4, y No.6. Por \$43,978.17.

5.2 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 34/2017, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 03/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017, Con la Sociedad CODREISA, S.A. DE C.V., ítem No. 5. Por \$18,743.65.

La unidad de Servicios Generales, Considera oportuno iniciar las gestiones de ampliación de contratos considerando que a esta fecha el costo de los mantenimientos preventivos y correctivos cubiertos por el contrato antes mencionado, ha sido elevado en vista que los repuestos para estas ambulancias, no existen el país y necesariamente deben de ser importados incrementando el costo de las reparaciones; La unidad de mantenimiento de flota vehicular de FOSALUD , ha proyectado que al paso de los siguientes tres meses, los mantenimientos preventivos y correctivos tendrán un costo y una demanda mayor, por lo cual se debe de contar con presupuesto disponible, para los mantenimientos antes mencionados de las ambulancias del sistema de Emergencias Médicas, marca IVECO y en vista de la disposición del presente REPAC III, se está realizando las diligencias correspondientes para esta ampliación.

Teniendo en cuenta que los vehículos incorporados en este ítem representan un gran desgaste mecánico, ya que estas unidades están expuestas a desgaste por el uso los 365 días del año y las 24 horas del día.

Razón por la cual, en el año 2016, se gestionó el recambio de estas unidades, siendo imposible concretizar dicho proceso por la falta de ofertantes para este tipo de ambulancias y actualmente se mantiene la necesidad de renovar esta flota, por el acortamiento de la vida útil.

Dadas estas circunstancias el presupuesto asignado actualmente es insuficiente para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades mencionadas.

A continuación se presentan cuadros que representan la atención de la demanda de los servicios Pre hospitalarios brindados por el SEM, detalle del avance de ejecución del presente contrato del cual se está gestionando la ampliación y detalle proyectado de la ejecución del contrato ya con la ampliación del 20%.

Cuadro de atenciones pre hospitalarias atendidas por FOSALUD en el periodo de Junio 2016 a Mayo 2017.

Instituciones Pre Hospitalarias	Cantidad de atenciones
FOSALUD	8,155
CRUZ VERDE	1,281
COMANDOS DE SALVAMENTOS	1,209
CRUZ ROJA	1,174
OTROS	143

Detalle de la ejecución del presente contrato a la fecha.

Centro de Servicio	Item de contrato	Descripción	Monto inicial	Saldo actual en reparaciones realizadas	Saldo disponible
Codreisa	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias MECO	\$ 93,718.25	\$ 27,928.78	\$ 65,789.47
Total			\$ 93,718.25	\$ 27,928.78	\$ 65,789.47

Detalle proyectado de la ejecución del contrato con la ampliación del 20%.

Meses	Facturación con CODREISA
Abril	\$ 4,735.00
Mayo	\$ 3,665.00
Junio	\$ 7,321.03
Julio	\$ 3,415.90
agosto	\$ 4,735.00
septiembre	\$ 3,665.00
octubre	\$ 7,321.03
noviembre	\$ 3,415.90
Diciembre	\$ 4,751.95
Total	\$ 43,025.81
Monto total adjudicado	\$ 93,718.25
Diferencia	\$ 50,692.44

En vista que se ha identificado que la ejecución promedio mensual según los cuadros anteriores es de \$4,780.65.

Cabe mencionar que con la finalidad de optimizar este recurso, solo se han estado realizando reparaciones mecánicas.

De las reparaciones de aires acondicionados, reparaciones de sistema eléctrico, carrocería, logos, y pintura, solo se han realizado las de mayor necesidad, al contar con un fondo mayor se puede hacer uso de este fondo y mejorar las condiciones de estas ambulancias.

Es nuestro objetivo concretizar la ampliación del contrato para contar con una flota vehicular en condiciones óptimas para poder apoyar cualquier misión institucional.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba la Resolución Modificativa de ampliación del contrato No. 34/2017, Licitación Pública No. LP 03/2017 "Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del FOSALUD, para el año 2017, Con la Sociedad CODREISA, S.A. DE C.V., ítem No. 5. Por \$18,743.65.

6. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.

La Licenciada Verónica Villalta, hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO No. 79/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 12/2016, POR CADUCIDAD CON LA SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V."

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa, que ha recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD, delegada para diligenciar el procedimiento de Extinción del contrato No. 79/2016 por CADUCIDAD contra la empresa " DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V." Informe y propuesta de Resolución del caso:

De acuerdo a los argumentos planteados y la prueba aportada la Sociedad "DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V.", esta pretende que se haga una adecuada evaluación de los equipos y la recepción de los mismos; por tanto que se deje sin efecto el auto de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se dio por iniciado el proceso de "CADUCIDAD" y como consecuencia la extinción del contrato No. 79/2016 de la Licitación Publica Número LP 12/2016, denominado "Adquisición de Equipo,

Instrumental e Insumos Médicos para Establecimientos que cuentan con los Servicios del FOSALUD 2016", al respecto se hace el siguiente análisis:

1. De la norma aplicable: El Título V de la LACAP, denominado "De los Contratos en General", regula en su Capítulo II la ejecución de los contratos, y es así como en el artículo 85 de dicha normativa regula de forma específica que "cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso", ello de conformidad a la tabla ahí establecida. Así mismo, el Capítulo IV de la normativa bajo estudio se denomina "De la cesación y extinción de los contratos", y establece que los contratos administrativos cesan en sus efectos por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos (Art. 92 inc. 1°). La LACAP prevé la posibilidad que las partes contratantes puedan acordar antes del vencimiento del plazo, la modificación o prórroga del mismo, tal y como debió suceder en el caso que nos ocupa, de conformidad a lo expresado por las partes y según consta en el expediente administrativo.

En principio, se entienden cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando éste las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del contrato, seguido del acto de recepción formal de parte de la institución contratante (Art. 92 inciso final). Por lo tanto, ante un incumplimiento de la normativa antes relacionada procede una sanción la cual está determinada por la ley (en este caso la multa por incumplimiento tardío en la entrega de los bienes contratados), por esa razón es evidente que la caducidad, dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño, es una de las causas de extinción de los contratos administrativos, la cual, se encuentra estipulada en el contrato suscrito por la sociedad demandada y respaldada en los artículos 93 y 94 de la LACAP. La caducidad es una consecuencia del incumplimiento del contrato administrativo de parte del contratista por causas imputables al mismo. Dicha figura no se encuentra tipificada como una sanción, sino más bien, es parte de las cláusulas exorbitantes del contrato administrativo, las cuales deben ser cumplidas de conformidad a su tenor literal y bajo la óptica de la satisfacción del interés general.

Por tanto, el contratista que presentó su oferta y firmó el contrato, se sometió y aceptó un régimen especial que regula el proceso de contratación y ejecución del mismo, lo que se encuentra en los respectivos documentos contractuales, que son de obligatorio cumplimiento de conformidad a los artículos 84 y 119 LACAP. Concretamente, en la cláusula tercera del contrato, donde ambas partes contratantes, hicieron constar que las Bases de Licitación, Oferta Técnica-económica, resolución razonada de adjudicación, las adendas, entre otros, forman

parte integrante del contrato, y se interpretarán en forma conjunta, por lo cual se sometieron expresamente a ellas, además de expresar su conformidad con la aplicación de las normas de la LACAP y lo no regulado en la misma. En consecuencia, es la Ley la que le confiere tal potestad de dar por terminado el contrato de forma unilateral, a la administración pública. En otras palabras, si bien es cierto que la caducidad no está prevista expresamente como una sanción, sino que como una manera de finalizar el vínculo contractual existente entre la Administración y el administrado contratado para ejecutarlo, es inevitable que con tal declaración se sancione al mismo por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. En una u otra circunstancia, se considera que el FOSALUD, tiene competencia legal para imponer sanciones administrativas, así como también para hacer efectivas las cláusulas establecidas producto de incumplimientos contractuales. Todo lo anterior, sustentado en el artículo catorce de la Constitución, y los artículos antes citados de la LACAP.

En atención a lo antes indicado, se vuelve necesario la motivación de esta resolución que se constituye como uno de los elementos esenciales del acto administrativo, por medio del cual el administrado conoce las circunstancias fácticas y jurídicas que inciden en la emisión del acto, y cuya correcta articulación soporta la legalidad del mismo. En tal sentido es que el artículo 85 LACAP, establece que una vez llegado la cuantía de la multa al 12% del valor total del contrato, es obligatorio iniciar el procedimiento de caducidad, garantizando el debido proceso, el derecho de igualdad y defensa de las partes, sin causar indefensión, pues se debe respetar en consecuencia los principios informadores del procedimiento administrativo sancionador.

2. Del incumplimiento: De acuerdo el Artículo 94 inciso primero que establece "Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones. Son Causales de Caducidad las siguientes: **"La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores"**; es procedente dar por terminado el contrato 79/2016 por la causal de caducidad, debido a que se han violentado todas las normas antes relacionadas. Y como consecuencia el artículo 100 inciso 2º de la LACAP establece: "Cuando el contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable al contratista, se harán efectivas las garantías que correspondan en su caso y deberá además indemnizar a la institución contratante, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías", además establece en su inciso tercero: "La revocación del contrato se acordara por la institución contratante, de oficio o a solicitud del contratista, y en

todo caso al tomar dicho acuerdo, deberá considerarse lo expresado en el contrato mismo y los dispuesto en la Ley". Por lo que a tenor de estas disposiciones se deberá proceder a notificar esta resolución a la aseguradora correspondiente, a fin de darles cumplimiento.

Con todo lo expuesto y bajo la teleología de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo que la potestad para declarar la caducidad del contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista le corresponde al órgano administrativo contratante, quien podrá ejercitarla de manera ágil y oportuna, respetando, naturalmente, los principios constitucionales del debido proceso, y siendo que previo a declarar la caducidad del contrato, es necesario tramitar un procedimiento en el que se recojan los elementos de juicio que van a servir de fundamento a la decisión. Es decir, que no basta que se alegue el incumplimiento del contratista para que la Administración declare, ipso facto, la caducidad del contrato. Tal declaración debe estar precedida de un procedimiento administrativo, en el curso del cual resulte probado el incumplimiento y su imputabilidad al contratista. En tal sentido habiéndose garantizado al contratista todos sus derechos y no habiendo este probado su dicho, desvirtuando de esta manera, lo establecido en el informe de incumplimiento emitido por el administrador de contrato es procedente caducar el contrato de acuerdo a la causal establecida en el artículo 94 letra b) de la LACAP.

Finalmente, habiendo respetado los principios Constitucionales y Legales, y habiéndose seguido el debido proceso, se ha demostrado el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales cometidas por parte de la sociedad DISTRIBUIDORA, A&A, S.A. DE C., mediante los diferentes documentos e informes que fueron emitidos por el Administrador de Contrato y que constan en el proceso, siendo esto del conocimiento del contratista Por lo que, de conformidad con los artículos 84, 85, 92, 93, 94 letra b), 100, 119 y 121 LACAP, relacionado con los artículos 55 y 81 RELACAP y artículos 11 y 14 de la Constitución, se procede a resolver conforme a derecho.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, RESUELVE:

- I. **EXTINGASE POR CADUCIDAD**, el contrato No. 79/2016, proveniente de la Licitación Pública No. LP 12/2016 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS PARA ESTABECIMIENTOS QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS DEL FOSALUD 2016", con fundamento en lo expuesto en los artículos 93 Los contratos regulados por esta ley se extinguirán por las causales siguientes: literal a) "Por la causal de caducidad"; artículo 94 literal b) "La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas

hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento del valor total del contrato,....” 81 RELACAP y en la **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES.** La cual expresa: “En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición...”; y la **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato”

- II. Se declara improcedente el acto de producción de prueba testimonial, según requerimiento de prueba para mejor proveer, debido a que el escrito presentado por el contratista se presentó en forma extemporánea, es decir, que se presentó en fecha once de julio de dos mil diecisiete, vencándose el término de ley el día siete de julio de dos mil diecisiete.
- III. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sociedad “afianzadora” a efecto de que continúe con el proceso de ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, previamente solicitado.
- IV. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la UNAC a efecto de que ingrese a la sociedad en el Registro de Incapacitados de COMPRASAL de acuerdo a lo establecido en el instructivo UNAC No. 01/2015.
- V. En el acto de notificación del procedimiento de extinción de contrato No. 79/2016 contra la sociedad DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V., entréguese resolución a la sociedad **DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V.,**

7. INFORME FINANCIERO DE JULIO DEL AÑO 2017.

La Directora Ejecutiva, presenta al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, el informe Financiero al 30 de julio del año 2017 emitido por la Gerencia Financiera, el cual entre sus objetivos tiene informar sobre el manejo de los recursos financieros, darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 195 inciso primero de la Ley AFI, además de informar sobre el manejo de la deuda por los compromisos que se tienen con los proveedores entre otras situaciones relevantes durante dicho periodo.

RUBROS	Presupuesto modificado	Monto ejecutado	Monto no ejecutado	Porcentaje de ejecución por rubro	Porcentaje de ejecución total
Remuneraciones	\$28,349,310.00	\$14,570,562.16	\$13,778,747.84	51%	37%
Adquisición de Bienes y Servicios	9,695,650.00	3,014,638.40	6,681,011.60	31%	7%
Gastos Financieros y Otros	439,900.00	434,209.70	5,690.30	99%	1%
Inversión en Activo Fijo	890,140.00	717,245.89	172,894.11	81%	2%
Recursos Propios	400,000.00	239,958.34	160,041.66	60%	1%
Total	<u>\$39,775,000.00</u>	<u>\$18,976,614.49</u>	<u>\$20,798,385.51</u>		<u>48%</u>

El presupuesto se modificó respecto a su original, esto debido a la necesidad de incorporar las Economías salariales establecidas al mes de junio 2017.

- La ejecución al 31 de julio 2017 según el registro del SAFI conforme al devengado es del 48%.
- En cuanto a la ejecución presupuestaria en base a compromisos (Contratos registrados), esta ha ascendido al 61% o sea 13 puntos arriba de lo devengado.
- Que el 71% de los recursos financieros del presupuesto, corresponden a remuneraciones para el año 2017, lo que representaría un avance real de ejecución del 82% del total del presupuesto a la fecha (7 meses).

DEUDA DE DGT MINISTERIO DE HACIENDA AL 10-08-2017

CONCEPTO	MONTO	%
Requerimientos Pendientes Vencidos (*)	642,762.76	
Requerimientos Pendientes año 2017	1,618,020.08	100%
TOTAL	\$ 2,260,782.84	100%

(*): El monto de requerimientos que han sobrepasado los 60 días es de \$ 642,762.76 que pertenecen a 2 proveedores únicamente (Ambulancias y Seguros de vehículos)

Específico	Junio 2017	Junio 2016	Diferencia	Porcentaje de la diferencia (Año base 2016)
Productos Alcohólicos	10.1	9.6	0.5	5%
Cerveza	32.5	30.3	2.2	7%
Cigarrillo	13.4	14.7	(1.3)	(9%)
Armas y Municiones	0.4	0.5	(0.1)	(20%)
Total	56.4	55.1	1.3	

Fuente: Dirección General de Tesorería, Ministerio de Hacienda

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se da por recibido el Informe Financiero de julio del año 2017.

8. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2018 AJUSTADO A TECHO PRESUPUESTARIO.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del pleno que conforme al techo presupuestario asignado al FOSALUD Fondos GOES de parte del Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2018 conforme a Oficio No. 1138 de fecha 27 de julio de 2017, es de \$ 42,770,000.00, lo que ha implicado el reajuste de la propuesta inicial elaborada por la institución, considerando la adición de \$ 400,000.00 de recursos propios, ascendiendo la propuesta total a \$ 43,170,000.00 quedando esta de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
51	Remuneraciones	\$ 30,221,460.00	70%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	10,968,300.00	25%
55	Gastos Financieros	391,130.00	1%
61	Inversión en Activos Fijos	1,189,110.00	3%
54	Recursos Propios	400,000.00	1%
TOTAL		\$ 43,170,000.00	100%

En consideración a lo anterior y a efecto de formalizar dicha propuesta ante el Ministerio de Hacienda, se solicita de parte del Consejo en pleno, la aprobación del Presupuesto 2018 conforme al techo presupuestario asignado por Hacienda, a fin de poder certificar el presente punto, y que dicha certificación sea remitida a la DGP del Ministerio de Hacienda para agregarla al estudio que actualmente dicha entidad está realizando.

Finalmente, la Licenciada Villalta agrega, que, si bien el techo presupuestario del año 2018 ha variado respecto al 2017 en los Fondos GOES en 3,395,000.00, esto servirá para complementar los procesos de compra que del año 2017, se financiarían con presupuesto del año 2018, en vista de las dificultades financieras que se han tenido durante el presente ejercicio fiscal; y de igual manera se invertirá en nuevos servicios que habían quedado pendientes desde hace alrededor de 3 años.

Por todo lo anterior la Directora Ejecutiva solicita se apruebe la distribución presupuestaria presentada para el año 2018, para que dicha aprobación se certifique y pueda ser enviada al Ministerio de Hacienda, a fin de darle legalidad al proceso de presupuestación para dicho ejercicio fiscal.

Por decisión unánime e las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba el presupuesto 2018 ajustado a techo definido por el Ministerio de Hacienda.

9. APROBACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL VIGENTE PARA 2017.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido de la Unidad de Planificación en coordinación con la Gerencia Financiera, el documento denominado Plan de Gestión de Riesgos 2017, el cual a la fecha ya se está implementando y con el cual se pretende no solo cumplir con lo señalado en el Art. 21 de las Normas Técnicas de Control Interno, sino además establecer los mecanismos que coadyuven a tener un mejor manejo del riesgo institucional en los temas administrativos, operativos y de manejo de recursos.

La Licda. Villalta le comunica al pleno que dicho plan comprende un diagnóstico de todas aquellas situaciones que pudiesen poner en riesgo el quehacer institucional, así como todas aquellas medidas necesarias y pertinentes que se deberán tomar para reducir los riesgos diagnosticados; solicitando que este sea aprobado por el Honorable Consejo Directivo, a efecto de darle cumplimiento a lo señalado en el Art. 5 de las Normas Técnicas de Control Interno, que establece a cada una de las áreas la responsabilidad

de proyectar todas aquellas situaciones que podrían atentar en algún momento determinado con el buen funcionamiento de la institución; siendo responsable la administración de incorporar las medidas correctivas que ayuden a mitigar o contrarresta los diferentes tipos de riesgo que corre la institución en su desempeño diario.

La Directora Ejecutiva no omite manifestar que el documento formaliza la experiencia adquirida por la administración durante los periodos a su cargo, aclarando además que esto está en armonía con el desarrollo de los diferentes planes operativos de cada una de las áreas y unidades institucionales, así como con el PEI.

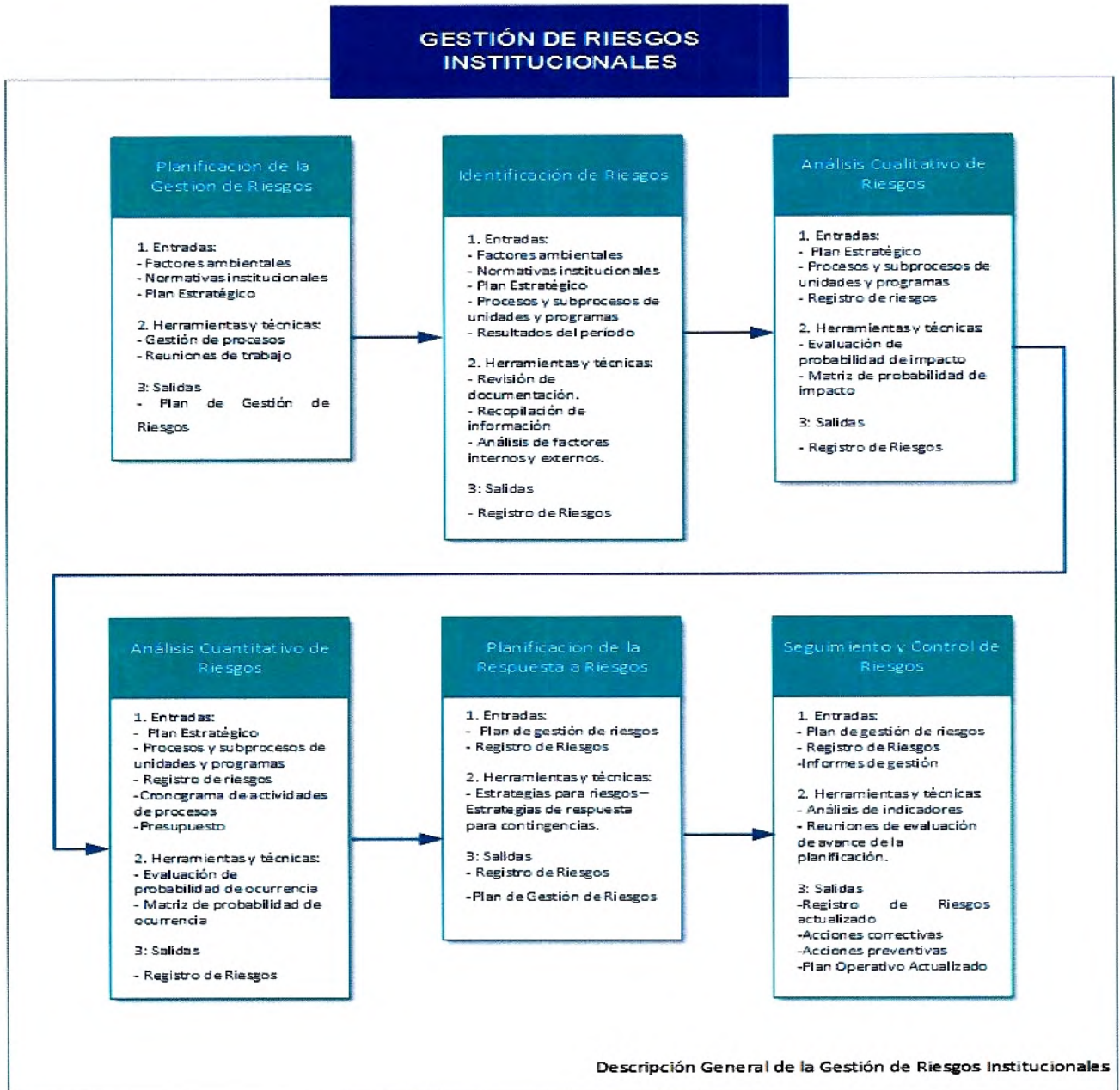
Para una mayor comprensión de la estructura del documento se detalla su conformación a continuación:

ESTRUCTURA DEL PLAN.

El documento presenta el siguiente contenido:

- Antecedentes
- Objetivos
- Alcance y Período de Aplicación
- Responsables en la Gestión del Plan
- Políticas de Administración de Riesgos
- Definiciones
- Gestión de los Riesgos (Ver Diagrama).

Considerando todo lo anterior y que dicho requisito es de obligatorio cumplimiento para la institución, la Directora Ejecutiva solicita que, de no existir ningún inconveniente, dicho documento sea aprobado en la presente sesión.



Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba el “PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL VIGENTE PARA 2017”.

10. ORDENAMIENTO DE PLAZAS EN EJECUCIÓN Y CREACIONES PARA APERTURAS 2018.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que ha recibido de parte de las Gerencias del Talento Humano y la Gerencia Financiera una propuesta que busca solventar las observaciones encontradas por el Ministerio de Hacienda, con las reestructuraciones de las Gerencias, con el cambio de Régimen laboral, de 2016 y las aperturas de servicios programadas para el año 2018. Las propuestas son las siguientes:

10.1 ADECUACIÓN DE PLAZAS.

A continuación, se presenta la propuesta de conversión de plazas de 2017 para su adecuación a las necesidades institucionales, garantizando así el cumplimiento de los requisitos legales, de los convenios firmados por el FOSALUD y de la atención de los servicios de Salud a la población.

Plazas actuales	Plazas nuevas	Justificación
1 plaza de médico especialista 6HD por contrato (\$993.22) y 1 plaza de Profesional de Laboratorio Clínico de primer nivel (\$579.70)	Oficial de Archivo (\$1200.00-\$1400.00), por contrato.	De acuerdo a los lineamientos girados por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el manejo de archivos, se requiere de un funcionario competente para el diseño, implementación y coordinación de normas y prácticas para la producción, manejo, organización, conservación y acceso al acervo documental con fines de facilitar la información para los intereses de la institución y de la población, por lo que se solicita la creación de la plaza.
2 plazas de Promotor Antidengue (\$392.40), Ley de Salarios.	2 plazas de Asistente dental I (\$392.40), por ley de salarios.	A fin de equilibrar el personal que labora en cada Unidad Móvil se requiere contar con 2 asistentes dentales y 1 promotor anti dengue por Unidad Móvil. Actualmente se tienen 8 asistentes dentales y 7 promotores antidengue para las 5 Unidades, por lo que esta reclasificación vendría a equilibrar obteniendo 10 asistentes dentales y 5 promotores antidengue.
Médico especialista 4HD por contrato (\$670.84)	Analista digitador (\$659.70) por contrato en 2017 y pasarla a Ley de Salario en 2018.	El papel del analista digitador es fundamental para el tratamiento de la información estadística, por lo que se requiere contar con una plaza por región de salud. Actualmente se cuenta con 4 plazas de Analista digitador para las 5 regiones, por lo que se tiene un déficit de 1 plaza de analista digitador. La plaza propuesta debe tener las mismas características que las plazas existentes.
Médico I, por contrato, (\$1056.82)	Técnico de Investigación II (\$1000.00), por contrato.	La persona que integre esta plaza va a cumplir las funciones de formulación de proyectos e investigación de la Unidad de Movilización de Recursos, a fin de cubrir los objetivos y proyecciones establecidas para esta Unidad.
2 Auxiliar de servicio I, por contrato, (\$312.40 cada una)	2 plazas de enfermero/a 4HD (\$297.00 cada una) para las UCSF San Miguelito y UCSF Popotlán.	Las plazas están pendientes de creación desde el paso a Ley de Salario. Por las necesidades de la atención en salud es necesario contar con las plazas de enfermería. Cabe comentar que se trata de dos UCSF con gran producción y varios médicos, por lo que se requiere de

Plazas actuales	Plazas nuevas	Justificación
		refuerzo de enfermería para poder absorber toda la producción y optimizar el recurso médico ya asignado.
Citotecnólogo, por contrato, (\$440.00)	Encargado/a de archivo I (\$438.60), Ley de Salario	En la UCSF Espíritu Santo hay registradas dos plazas de Auxiliar de Servicio I y ninguna de Encargado/a de Archivo I, la cual es necesaria para la atención en salud a la población. En la actualidad una de las dos plazas está realizando funciones que no corresponden a la plaza registrada, por lo que es necesario regularizar esta situación a fin de evitar observaciones de auditoría.
Total monto de plazas actuales: \$5,150.18	Total monto de plazas nuevas: \$4,877.10	

Proyecto UDAT I: • 6 Colaborador jurídico (\$1,200.00) • 14 Inspectores de Saneamiento d (\$700.00)	Reclasificación de plazas para proyecto UDAT II: 1 Coordinador de Programa (\$1,200.00) 1 Técnico de Investigación y Diseño Curricular (\$1,000.00) 6 Colaborador jurídico (\$1,100.00) 12 Inspectores de Salud (\$800.00) 1 Colaborador jurídico (\$1,000.00)	En base al convenio UDAT II, ratificado por el Consejo Directivo en fecha XX, se establecieron las plazas mencionadas, que requieren su reclasificación para el correspondiente registro en el Ministerio de Hacienda. Aquí se incorpora la plaza de Colaborador jurídico (\$1000.00) para la reincorporación de una exempleada que debe ser recontratada por orden judicial.
Monto plazas UDAT I: \$17,000	Monto plazas UDAT II: \$19,400	

10.2 Ratificación de plazas.

A continuación se presentan algunas plazas que, si bien ya han sido creadas o adecuadas por anteriores Acuerdos de Consejo, éstas no han quedado registradas en el Ministerio de Hacienda de forma completa, por lo que se requiere de una ratificación de parte del Consejo Directivo de FOSALUD, ya sea en el nombre de la plaza, el salario o el tipo de contrato para su registro definitivo para el presupuesto de plazas 2018. Cabe comentar que en algunos casos se solicita una acción adicional a fin de que las plazas queden totalmente actualizadas al momento de su registro. Cada uno de los casos se detalla en la tabla siguiente:

Corr.	TITULO DE PLAZA	Acuerdo de creación o modificación de la plaza	Propuesta para Consejo Directivo
1	Coordinador de Diseño y Seguimiento del Programa Anual de Compras	Plaza creada en ejecución mediante Acta de Consejo No. 39, del 9 de marzo de 2016, por contrato. La plaza no está registrada en presupuesto de plazas 2017.	Proponer pasar a Ley de Salarios en 2018. Coordinador de Diseño y Seguimiento del Programa Anual de Compras, \$1500.00, Ley de Salarios.
2	Coordinador de Ejecución de Procesos de Compras	Plaza creada en ejecución mediante Acta de Consejo No. 39, del 9 de marzo de 2016, por contrato. La plaza no está registrada en presupuesto de plazas 2017.	Proponer pasar a Ley de Salarios en 2018. Coordinador de Ejecución de Procesos de Compras, \$1500.00, Ley de Salarios.
3	Coordinador de Formalización y Gestión de Contratos	Plaza creada en ejecución mediante Acta de Consejo No. 39, del 9 de marzo de 2016, por contrato. La plaza no está registrada en presupuesto de plazas 2017.	Proponer pasar a Ley de Salarios en 2018. Coordinador de Formalización y Gestión de Contratos, \$1500.00, Ley de Salarios.

Corr.	TITULO DE PLAZA	Acuerdo de creación o modificación de la plaza	Propuesta para Consejo Directivo
4	Coordinador de Control de Bienes y Mantenimiento	Sigue registrado como Jefe de Activo Fijo, \$ 1500, aunque según Acuerdo de Consejo No. 39, 09/03/2016 se debió cambiar el nombre por el de Coordinador de Control de Bienes y Mantenimiento	Se propone cambiar nombre para que esté acorde a las funciones del puesto: Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular, \$1500.00, Contrato.
5	Encargado de Flota Vehicular	Según Acuerdo Consejo No. 39, 09/03/16 el valor de la plaza debe estar a \$1,000, y el nombre como Encargado de Flota Vehicular.	Se propone cambiar nombre, acorde a las funciones del cargo: Técnico de mantenimiento de Flota Vehicular, \$1000.00, Contrato.
6	Coordinador de Transporte, Mensajería y Combustible	Sigue estando registrado por valor de \$1,200. Según Acta de Consejo No. 30, de 30/09/2015.	Se propone cambiar nombre, de acuerdo a las funciones del cargo: Técnico de Servicios Generales, \$ 1200.00, Contrato.
7	Administrador de Servicios y Oficinas	Plaza creada en ejecución mediante Acta de Consejo No. 30, de 30/09/2015 como plaza de Administrador de Servicios y Oficinas, Contrato, \$1500, con la supresión de la plaza de Administrador de Instalaciones.	Suprimir plaza de Administrador de Instalaciones (LT0201 partida 24, \$1000) y registrar plaza de Administrador de Servicios y Oficinas, \$1500, Contrato.
8	Jefe de Planilla	Creada en Ejecución. Registrar según Acta de Consejo No. 38, de 24/02/2016. La plaza no está registrada en Presupuesto 2017	Ratificar plaza para su registro: Jefe de Planilla, \$1200.00, Contrato.
9	Técnico UFI		Cambiar nombre de plaza de Encargado de Planillas (LT 0101 partida 2) por el de Técnico UFI
10	Director CAE San Martín	Plaza creada en ejecución según Acta de Consejo No. 111, de 29/05/2014, con salario máximo de \$1827.00	Ratificar nivel salarial: Director CAE San Martín, \$1827.00, Contrato.
11	Responsable de Logística Sanitaria	Plaza creada en ejecución según Acta de Consejo No. 111, de 29/05/2014, con salario máximo de \$1827.00	Ratificar nivel salarial: Responsable de Logística Sanitaria, \$1827.00, Contrato.
12	Coordinador de Operaciones del SEM	Plaza creada en ejecución según Acta de Consejo No. 111, de 29/05/2014, con salario máximo de \$1827.00	Ratificar nivel salarial: Coordinador de Operaciones del SEM, \$1827.00, Contrato.
13	Jefe de Seguridad	En Acta de Consejo No. 30, de 30/09/2015 se aprobó reestructuración de Gerencia Administrativa y la ubicación de la Unidad de Seguridad Institucional como Unidad Staff, sin que debiese haber afectación de condiciones salariales. Sin embargo, la plaza fue inscrita posteriormente por \$2000.00, siendo el salario del Jefe de Seguridad de \$2027.00, generándose inconsistencia.	Ajuste del techo salarial de la plaza, de \$2000.00 a \$2027.00.

10.3 . Creación de plazas para nuevos servicios.

De acuerdo al presupuesto 2018, la proyección del Fondo Solidario para la Salud, de ampliación de Servicios de Salud para el año 2018 incluye:

- 2 UCSF de 24 horas: La Unión y Tecoluca
- 3 UCSF de fines de semana y días festivos: Jiquilisco, San Luis la Herradura, El Paisnal
- 1 Centro de Prevención y Tratamiento de Adicciones en la Zona Central
- 5 Hogares de Espera Materna: Uno por Región de Salud, de acuerdo a prioridades.

Para ello es necesaria la creación de las siguientes plazas por Ley de salarios, con los consiguientes costos:

CALCULO ANUAL DE LA CREACION DE PLAZAS NUEVAS 2018

L. T. 02 - 01 UCSF 24 HORAS (2 Unidades)

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Salario Mensual	Salario Anual	ISSS	INSAFORP	AFP	AGUINALDO	VAC.	PAS. LAB.	TOTAL
1	Médico I	6	\$1,116.82	\$ 80,411.04	\$ 5,400.00	\$ 720.00	\$ 5,427.75	\$ 6,700.92	N/A	N/A	98,659.71
2	Médico (4 horas diarias)	2	\$603.20	\$ 14,476.80	\$ 1,085.76	\$ 144.72	\$ 977.18	\$ 1,206.40	N/A	N/A	17,890.86
3	Odontólogo (4 horas diarias)	2	\$603.20	\$ 14,476.80	\$ 1,085.76	\$ 144.72	\$ 977.18	\$ 1,206.40	N/A	N/A	17,890.86
4	Enfermera/o	6	\$653.00	\$ 47,016.00	\$ 3,526.56	\$ 470.16	\$ 3,173.58	\$ 3,918.00	N/A	N/A	58,104.30
5	Encargado de Archivo I	6	\$438.60	\$ 31,579.20	\$ 2,368.80	\$ 316.08	\$ 2,131.60	\$ 2,631.60	N/A	N/A	39,027.28
6	Encargado de Farmacia I	6	\$434.20	\$ 31,262.40	\$ 2,345.04	\$ 312.48	\$ 2,110.21	\$ 2,605.20	N/A	N/A	38,635.33
7	Auxiliar de Servicio I	6	\$392.40	\$ 28,252.80	\$ 2,118.96	\$ 282.24	\$ 1,907.06	\$ 2,354.40	N/A	N/A	34,915.46
		34		\$ 247,475.04	\$ 17,930.88	\$ 2,390.40	\$ 16,704.57	\$ 20,622.92	\$0.00	-	305,123.81

L. T. 02 - 01 UCSF FINES DE SEMANA (3 Unidades)

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Salario Mensual	Salario Anual	ISSS	INSAFORP	AFP	AGUINALDO	VAC.	PAS. LAB.	TOTAL
1	Médico (4 horas diarias)	3	\$603.20	\$ 21,715.20	\$ 1,628.64	\$ 217.08	\$ 1,465.78	\$ 1,809.60	N/A	N/A	26,836.30
2	Odontólogo (4 horas diarias)	3	\$603.20	\$ 21,715.20	\$ 1,628.64	\$ 217.08	\$ 1,465.78	\$ 1,809.60	N/A	N/A	26,836.30
3	Enfermera/o (4 horas diarias)	3	\$337.00	\$ 12,132.00	\$ 910.08	\$ 121.32	\$ 818.91	\$ 1,011.00	N/A	N/A	14,993.31
4	Encargado de Archivo (4 h d)	3	\$231.13	\$ 8,320.68	\$ 623.88	\$ 83.16	\$ 561.65	\$ 693.39	N/A	N/A	10,282.76
5	Encargado de Farmacia (4 h d)	3	\$229.75	\$ 8,271.00	\$ 620.28	\$ 82.80	\$ 558.29	\$ 689.25	N/A	N/A	10,221.62
6	Auxiliar de Servicio (4 horas d.)	3	\$210.50	\$ 7,578.00	\$ 568.44	\$ 75.96	\$ 511.52	\$ 631.50	N/A	N/A	9,365.42
		18		\$ 79,732.08	\$ 5,979.96	\$ 797.40	\$ 5,381.92	\$ 6,644.34	\$0.00	-	98,535.70

52

TOTAL RIIS

\$ 403,659.50

L. T. 02 - 04 CPTA LEY DE SALARIOS

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Salario Mensual	Salario Anual	ISSS	INSAFORP	AFP	AGUINALDO	VAC.	PAS. LAB.	TOTAL
1	Médico I	1	\$1,116.82	\$ 13,401.84	\$ 900.00	\$ 120.00	\$ 904.62	\$ 1,116.82	N/A	N/A	16,443.28
2	Psicólogo	1	\$679.40	\$ 8,152.80	\$ 611.52	\$ 81.48	\$ 550.31	\$ 679.40	N/A	N/A	10,075.51
3	Enfermera/o	1	\$653.00	\$ 7,836.00	\$ 587.76	\$ 78.36	\$ 528.93	\$ 653.00	N/A	N/A	9,684.05
4	Trabajador Social	1	\$601.40	\$ 7,216.80	\$ 541.32	\$ 72.12	\$ 487.13	\$ 601.40	N/A	N/A	8,918.77
		4		\$ 36,607.44	\$ 2,640.60	\$ 351.96	\$ 2,471.00	\$ 3,050.62	\$0.00	-	45,121.62

L. T. 02 - 02 LEY DE SALARIOS (HEM)

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Salario Mensual	Salario Anual	ISSS	INSAFORP	AFP	AGUINALDO	VAC.	PAS. LAB.	TOTAL
1	Profesional Materno Infantil	20	\$683.80	\$ 164,112.00	\$ 12,309.60	\$ 1,641.60	\$ 11,077.56	\$ 13,676.00	N/A	N/A	202,816.76
		20		\$ 164,112.00	\$ 12,309.60	\$ 1,641.60	\$ 11,077.56	\$ 13,676.00	\$0.00	-	202,816.76

TOTAL GENERAL

76

\$ 527,926.56

\$ 38,861.04

\$ 5,181.36

\$ 35,635.04

\$ 43,993.88

651,597.88

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba la propuesta que busca solventar las observaciones encontradas por el Ministerio de Hacienda, con las reestructuraciones de las Gerencias, con el cambio de Régimen laboral, de 2016 y las aperturas de servicios programadas para el año 2018. La cual se detalla anteriormente.


11. APROBACIÓN DE LICENCIA POR DELEGACIÓN DEPORTIVA.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización de licencia para participar en una Delegación Deportiva representado a El Salvador, por lo tanto se solicita con goce de salario, y en vista que se ha cumplido con todos los requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo y su aprobación se presenta en esta reunión junto con la documentación respectiva que lo justifica:

Nombre	Fecha Ingreso	Cargo	Establecimiento / Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
Marcos Tulio Salguero Cardoza	17-jun-06	Médico	AGUILARES	6:00 a 06:00 Tres turnos Semanales de 12 horas cada uno	Del 19 al 26 de Agosto de 2017 (7 días calendario) Incluye: 19 y 20 turnos de día, 22 turnos de noche, 26 turno de día. Se deberá presentar a su turno de día el 27 de agosto en horario normal	Asignación de Delegación Deportiva, VI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, CODICADER, en Tegucigalpa Honduras	Anexa Constancia detalla periodo del 19 al 26 de agosto

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se autoriza la Delegación Deportiva al personal médico Marcos Tulio Salguero Cardoza, destacado en la UCSF de Aguilares.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día treinta de agosto de dos mil diecisiete, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de Servicios de Salud y
Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

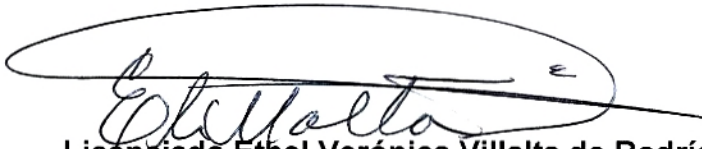


Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda

Dra. Evelyn Delfina Martínez de Calderón
Suplente ISSS.



Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez
Suplente de CAPRES.



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo